

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día catorce de agosto de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 50-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita a través de copia certificada la información siguiente:
 - Contrato de la empresa de seguridad contratado por CONAMYPE SEGUSAL S.A. DE C.V de 2019.
 - Normativa de conducta del personal de seguridad hacia el personal de CONAMYPE 2019.
 - Todas las Instrucciones de funcionamiento y conducta girada de la Unidad de Servicios Generales al personal de seguridad del Parque contiguo a FEDECREDITO del Edificio Gazzolo de CONAMYPE 2019 y el reporte de Cámaras de seguridad del día 19 de Julio de las 8:30 a 12:00 medio día.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

▪

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/77/2019, OIR/78/2019 y OIR79/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Desarrollo Organizacional y Unidad de Servicios Generales, respectivamente, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, referente a: copia certificada del Contrato de la empresa de seguridad contratado por CONAMYPE, SEGUSAL S.A. DE CV de 2019, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha remitido a esta Unidad, a través de Memorando, Copia Certificada de la versión pública del contrato N°09CN/2019, suscrito por parte de CONAMYPE, con la empresa SEGUSAL S.A de C.V, para la contratación de servicio de seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE año 2019.
- Que a través de Memorando SG30/2019, la Unidad de Servicios Generales, en respuesta a lo requerido referente a las instrucciones de funcionamiento y conducta girada por parte de dicha unidad al personal de seguridad del Parqueo contiguo a FEDECREDITO del Edificio Gazzolo de CONAMYPE 2019, remite copia certificada de las instrucciones remitidas al personal de seguridad de CONAMYPE, siendo estas los permisos de ingreso de personal al Edificio Gazzolo en fines de semana o días festivos durante el año 2019.
- Con respecto a lo solicitado en cuanto a la Normativa de conducta del personal de seguridad hacia el personal de CONAMYPE 2019, habiendo trasladado requerimiento a la Gerencia de Desarrollo Organizacional, en virtud de ser el área responsable de crear y resguardar los instrumentos que permitan el aseguramiento y cumplimiento del control interno, actualizar manuales de procesos, procedimientos, metodologías y demás manuales de la institución; a través de Memorando dicha gerencia informa que de acuerdo a sus registros, no existe la normativa solicitada, en atención a ello no es posible realizar entrega de la misma.

- En cuanto al reporte de Cámaras de seguridad del Parqueo contiguo a FEDECREDITO del Edificio Gazzolo de CONAMYPE, del día 19 de Julio de 2019 de las 8:30 a 12:00 medio día; a través de Memorando SG/30/2019, se informa por parte de la Unidad de Servicios Generales, que no se cuenta con registro de cámaras para la fecha solicitada, en atención a que el almacenamiento por capacidad de memoria solo dura un aproximado de siete días, y adjunta el informe respectivo por parte del Encargado de Activo Fijo y Logística; razón que imposibilita efectuar la entrega del registro requerido.

Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por la persona solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 61, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada referente a: 1) Copia certificada de la versión pública del contrato de la empresa de seguridad CONAMYPE - SEGUSAL S.A. DE CV de 2019. 2) Copia certificada de todas las Instrucciones de funcionamiento y conducta giradas de la Unidad de Servicios Generales al personal de seguridad del Parqueo contiguo a FEDECREDITO del Edificio Gazzolo de CONAMYPE, en el año 2019.
- b) Denegar el acceso a la información solicitada en cuanto a: 1) normativa de conducta del personal de seguridad hacia el personal de CONAMYPE 2019; y 2) el reporte de Cámaras de seguridad del día 19 de Julio de 2019, del Parqueo contiguo a FEDECREDITO del Edificio Gazzolo de CONAMYPE, de las 8:30 a 12:00 medio día. en razón de ser inexistente, de conformidad con lo señalado por el Gerente de Desarrollo Organizacional y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, respectivamente.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- c) Aclárese a la peticionaria: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de diez dólares con ochenta centavos de dólar (\$10.80), en concepto de: 1) Copia certificada de la versión pública del contrato N° 09CN/2019 CONAMYPE – SEGUSAL, Servicio de Vigilancia Privada para las oficinas de CONAMYPE, año 2019; 2) Copia certificada de las instrucciones giradas por la Unidad de Servicios Generales al personal de vigilancia del Edificio Gazzolo, año 2019; por un valor de cinco dólares (\$5.00) el costo de la certificación por documento y cuatro centavos de dólar (0.04) el costo de la fotocopia por página, de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 su Reglamento.
- d) Notifíquese a la solicitante este proveído a través del medio señalado para tal efecto.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv